

contrato entre el Estado y dicha Compañía, aprobado por Decreto 1305/1971, de 17 de junio, en virtud de lo previsto en la Ley 10/1971, de 30 de marzo, de gestión del monopolio de tabacos y su coordinación con la política tabaquera nacional.

Visto el resultado del examen y comprobación de dicha cuenta por esa Delegación del Gobierno, así como los informes emitidos, sucesivamente, por la Dirección General del Patrimonio del Estado y por la Intervención General de la Administración del Estado.

Considerando que se ha cumplido lo ordenado en la Ley de gestión y contrato mencionados.

Este Ministerio acuerda aprobar la cuenta general de liquidación correspondiente al ejercicio de 1971, rendida por «Tabacalera, S. A.», con arreglo al siguiente detalle:

		Productos líquidos
LIQUIDACION DE LAS RENTAS Y SERVICIOS		
<i>Renta de tabacos. Labores peninsulares</i>		
Producto bruto	10.886.610.199,52	
Gastos	7.321.796.037,66	
		3.544.814.161,86
<i>Renta de tabacos. Labores importadas y de Canarias</i>		
Producto bruto	10.454.056.637,85	
Gastos	6.815.221.513,30	
		3.638.835.124,55
<i>Renta del timbre</i>		
Producto bruto	21.740.632.959,64	
Gastos	1.007.680.918,81	
		20.732.952.040,83
<i>Servicio de recaudación del Impuesto de Lujo sobre venta de labores de tabaco</i>		
Importe de lo recaudado	9.957.679.203,41	
<i>Servicio del papel de fumar</i>		
Reversión al Estado del 50 por 100 de la comisión de «Tabacalera, S. A.», por ventas.	499.585,39	
Total de productos líquidos de las rentas y servicios	37.874.780.116,04	
Participación del Estado en los beneficios de la Compañía s/la cláusula IV del contrato.	275.588.192,27	
Total general	38.150.368.308,31.	

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en «Tabacalera, S. A.»

24675 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 40, concedida a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 40, concedida el 13 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Masnóu, agencia Maricel, en plaza Doctor Ramón y Cajal, 4, a la que se asigna el número de identificación 08-23-172.

Esplugas de Llobregat, agencia Can Videlet, en avenida Torrente, 32, a la que se asigna el número de identificación 08-23-173.

Esplugas de Llobregat, agencia la Plana, en Quintana, 31-33, esquina Doctor Manuel Riera, a la que se asigna el número de identificación 08-23-174.

Badalona, agencia Morera, en Juan Vázquez de Mella, 5-7, a la que se asigna el número de identificación 08-23-176.

Sabadell, agencia Créu Alta, en carretera de Prats, 324, a la que se asigna el número de identificación 08-23-177.

Tarrasa, agencia Can Aurell, en avenida Angel Sallent, 80-84, a la que se asigna el número de identificación 08-23-178.

Tarrasa, agencia Can Anglada, en Mn. Angel Rodamians, 100, a la que se asigna el número de identificación 08-23-179.

San Adrián de Besós, agencia Victoria, en avenida Victoria, 4, a la que se asigna el número de identificación 08-23-180.

Granollers, agencia Estación, en Colón, esquina a Angel Guimerá, sin número, a la que se asigna el número de identificación 08-23-181.

Premiá de Mar, agencia Centro, en avenida Veintisiete de Enero, 103-105, a la que se asigna el número de identificación 08-23-182.

Madrid, 8 de noviembre de 1976.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

24676 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 2, concedida al Banco Central, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco Central, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 2, concedida el 30 de septiembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Avila

Las Navas del Marqués, sucursal en Generalísimo, 14, a la que se asigna el número de identificación 05-01-07.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Manlleu, sucursal en Calvo Sotelo, 14, a la que se asigna el número de identificación 08-02-152.

Demarcación de Hacienda de León

Carrizo de la Ribera, sucursal en Generalísimo, 21, a la que se asigna el número de identificación 24-02-14.

Demarcación de Hacienda de Madrid

Arganda del Rey, sucursal en Marqués de Vadillo, 6, a la que se asigna el número de identificación 28-02-149.

Demarcación de Hacienda de Vigo

Vigo, agencia urbana 3, en avenida Camelias, 55, a la que se asigna el número de identificación 54-02-04.

Vigo, agencia urbana 4, en Aragón, 4, a la que se asigna el número de identificación 54-02-05.

Demarcación de Hacienda de Guipúzcoa

Zumaya, sucursal en San José 1, a la que se asigna el número de identificación 20-02-15.

Demarcación de Hacienda de Toledo

Toledo, oficina principal en Nueva, 2, a la que se asigna el número de identificación 45-02-27.

Toledo, agencia urbana 1, en avenida de Barber, 16, a la que se asigna el número de identificación 45-02-28.

Calera y Chozas, sucursal en plaza Mártires, 10, a la que se asigna el número de identificación 45-02-29.

Consuegra, sucursal en Arco, 4, a la que se asigna el número de identificación 45-02-30.

Esquivias, sucursal en Juan de Avalos, 1, a la que se asigna el número de identificación 45-02-31.

Fuensalida, sucursal en Monjas, 7, a la que se asigna el número de identificación 45-02-32.

Gálvez, sucursal en Posito, 3, a la que se asigna el número de identificación 45-02-33.

Lagartera, sucursal en Ramón y Cajal, 31, a la que se asigna el número de identificación 45-02-34.

Mora de Toledo, sucursal en Toledo, 8, a la que se asigna el número de identificación 45-02-35.

Mocejón, sucursal en Calvo Sotelo, 2, a la que se asigna el número de identificación 45-02-36.

Navahermosa, sucursal en avenida José Antonio, 2 a la que se asigna el número de identificación 45-02-37.

Ocaña, sucursal en Generalísimo, 11, a la que se asigna el número de identificación 45-02-38.

Oropesa, sucursal en General Franco, 10, a la que se asigna el número de identificación 45-02-39.

La Puebla de Montalbán, sucursal en Falange de Sevilla, 37, a la que se asigna el número de identificación 45-02-40.

La Puebla de Almoradiel, sucursal en José Antonio, 5, a la que se asigna el número de identificación 45-02-41.

Quintanar de la Orden, sucursal en plaza Generalísimo, 4, a la que se asigna el número de identificación 45-02-42.